MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Teléf.: 021 32 62 621 RUC: 80013898-8
Email: munioliva1520@outlook.com

RESOLUCIÓN Nº 46/18 I.M.

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 I.D. Nº 345842 CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ - FONACIDE".-

Villa Oliva, 17 de julio del 2018

VISTO: La Resolución DNCP 2154/18, Resuelve en el Art. 1° hacer lugar a la protesta promovida por la firma unipersonal servicios el equipo de Eladio Babañoli Gómez contra la cancelación realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID Nº 345842" y; Art. 2° Anular la Resolución IM 11/18, por la cual se cancela el llamado Licitación por Concurso de Ofertas para la "CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ. ID N° 345842" convocado por la Municipalidad de Villa Oliva y en consecuencia Retrotraer el presente proceso a la etapa de Evaluación de Ofertas, y;

El Memorándum de la DGAF Nº 18/2018, presentada por el Lic. David Sebastián Velázquez Ríos, Director de la DGAF, en fecha 02 de abril del corriente concluye con la recomendación de declarar la cancelación a fin de realizar modificaciones en el pliego de bases y condiciones referente a condiciones y plazos de pago para una correcta ejecución del referido Llamado a CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 I.D. Nº 345842 CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ – FONACIDE, y;

El Dictamen UOC de fecha 16 de julio del 2018, concluye con la recomendación de la Declaración de Cancelación del llamado individualizado con el ID N° 345842 "CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ.".-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACION de la ley 2051/03, dice textualmente: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) Ejercer la Representación legal de la Municipalidad".-

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Teléf.: 021 32 62 621 RUC: 80013898-8
Email: munioliva1520@outlook.com

RESOLUCIÓN Nº 46/18 I.M.

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 I.D. Nº 345842 CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ - FONACIDE".-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR, El llamado para la "CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ ID 345842", por las condiciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para para la "CONSTRUCCION DE SALA ADMINISTRATIVA PARA DIRECCION DE LA ESC. BAS. Nº 85 CARLOS ANTONIO LOPEZ ID 345842", de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Prof. Narciso Paredes
Secretario General

Prof. Eusebia Musa Vda. de Franco
Intendente Municipal